



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Viernes 23 de julio de 1982

Núm. 88

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR NUM. 41

A solicitud de la Sociedad Venatoria Piscícola de Palencia, en representación del titular del coto de caza establecido en los términos municipales de Bárcena de Campos e Itero Seco, números P-10.071 y P-10.414, respectivamente, he nombrado Guarda Jurado a don Jesús Rubio Jorde, como persona adscrita a la vigilancia de dicho coto de caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 20 de julio de 1982. — El Gobernador Civil, Antonio Andújar Andújar.

2759

CIRCULAR NUM. 42

A solicitud de la Sociedad Venatoria Piscícola de Palencia, en representación del titular del coto de caza establecido en el término municipal de Paredes de Nava, he nombrado Guarda Jurado a don Agustín Martínez Hoyos, como persona adscrita a la vigilancia de dicho coto de caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 20 de julio de 1982. — El Gobernador Civil, Antonio Andújar Andújar.

2760

Administración Central

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

ORDEN de 31 de mayo de 1982, por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Villa-

nueva de Henares (Palencia). ("Boletín Oficial del Estado" número 172, de fecha 20 de julio de 1982).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 28 de octubre de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de noviembre) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Villanueva de Henares (Palencia).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Villanueva de Henares (Palencia), que se refiere a las obras de red de caminos, red de saneamiento y eliminación de accidentes artificiales. Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Villanueva de Henares (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 28 de octubre de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de noviembre).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos, red de saneamiento y eliminación de accidentes artificiales quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1982.—A varez Alvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

2762

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

DECRETO de 29 de marzo de 1982, del Pleno del Consejo, sobre asunción de competencias transferidas por el Estado al Consejo General de Castilla y León, en materia de Administración Local. ("Boletín Oficial del Estado" número 171, de fecha 19 de julio de 1982).

Visto el Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Administración Local al Consejo General de Castilla y León, el Pleno de éste, en reunión celebrada el día 29 de marzo de 1982, previa deliberación y haciendo uso de la potestad normativa que le confluere el artículo 8.11 del Reglamento de Régimen Interior, decreta:

Artículo 1.º Quedan asumidas por el Consejo General de Castilla y León, conforme a lo dispuesto por el Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, las competencias transferidas por la Administración del Estado, en materia de Administración Local, en los términos que se expresan en los siguientes artículos.

Art. 2.º Designación de las competencias y funciones que se asumen:

1. Demarcación territorial.

1.1. La constitución y disolución de Entidades locales menores.

1.2. Los deslindes de términos municipales.

1.3. La distribución del término municipal en distritos y la reforma, aumento o disminución de los existentes.

1.4. La iniciación de oficio de los expedientes de alteración de términos municipales y de disolución de Entidades Locales Menores.

2. Organización.

2.1. La constitución de mancomunidades municipales voluntarias y agrupaciones forzosas de Municipios.

2.2. La agrupación forzosa de Municipios, con población inferior a 5.000 habitantes, para la prestación de los servicios públicos, considerados esenciales por la Ley, en los supuestos en que aquéllos carezcan de recursos económicos suficientes.

2.3. La alteración de los nombres y capitalidad de los Municipios.

3. Régimen jurídico.

La advertencia sobre las posibles infracciones de las Ordenanzas y Reglamentos de las Corporaciones Locales.

4. Régimen de intervención.

La disolución de las Juntas Vecinales, cuando su gestión resulte gravemente dañosa para los intereses generales de los Entes Preautonómicos.

5. Disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

5.1. La autorización de los expedientes de enajenación, permuta o gravamen de bienes inmuebles de propios de las Corporaciones Locales, cuando su valor exceda del 25 por 100 del presupuesto anual de la Corporación.

5.2. El conocimiento previo en los expedientes de enajenación, permuta o gravamen de bienes inmuebles de propios de las Corporaciones Locales, cuando su valor no exceda del 25 por 100 del presupuesto anual de la Corporación.

5.3. La autorización para la venta directa o permuta a favor de propietarios colindantes de parcelas no utilizables y sobrantes de vías públicas, cuando el valor de los bienes exceda del 25 por 100 del presupuesto anual de la Corporación.

5.4. El conocimiento previo en los supuestos de venta directa o permuta a favor de propietarios colindantes de parcelas no utilizables y sobrantes de vía pública, cuando el valor de los bienes no exceda del 25 por 100 del presupuesto anual de la Corporación.

6. Administración y aprovechamiento de bienes de las Corporaciones Locales.

6.1. La autorización de transacciones sobre bienes y derechos del patrimonio local.

6.2. La aprobación de acuerdos sometidos a juicio de árbitros sobre contiendas que se susciten sobre bienes y derechos del patrimonio local.

6.3. La aprobación de las Ordenanzas especiales de disfrute y aprovechamiento de montes comunales.

6.4. La aprobación de expedientes de desafectación de bienes comunales de las Corporaciones Locales.

6.5. La aprobación de los expedientes de inclusión de bienes comunales en concentración parcelaria.

6.6. La autorización o conformidad para establecer convenios entre las Corporaciones Locales y Entidades privadas y particulares para la repoblación forestal de toda clase de montes de dichas Corporaciones, excepción hecha, en todo caso, de los montes catalogados.

7. Servicios locales.

La aprobación de los Estatutos de los Consorcios constituidos por las Corporaciones Locales con Entidades públicas, excepto cuando uno de los Entes consorciados sea el Estado, un Organismo autónomo o Corporaciones Locales situadas fuera del territorio.

8. Impugnación de actos y acuerdos.

El Consejo General de Castilla y León, podrá impugnar ante la jurisdicción de lo contencioso - administrativo los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales que constituyan infracción de las Leyes y afecten directamente a materias que les hayan sido transferidas por la Administración del Estado.

Esta impugnación producirá los efectos previstos en el artículo 8.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Art. 3.º Queda facultado el Presidente del Consejo General de Castilla y León, para adoptar las decisiones procedentes en cada caso en orden a la formalización de las correspondientes actas de transferencias.

Art. 4.º El presente Decreto se publicará en el "Boletín Oficial del Esta-

do" y en el del Consejo General de Castilla y León.

Art. 5.º El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Burgos 29 de marzo de 1982.—El Presidente, José Manuel García - Verdugo.

2761

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria de 8 de julio de 1982, se hace público que los proyectos técnicos y pliegos de condiciones económico administrativas particulares de las obras que a continuación se relacionan, se hallan expuestas al público por plazo de quince días, para su examen, más otro de la misma duración para presentar reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse.

Dichos proyectos y pliegos de condiciones, se entenderán aprobados definitivamente, si no hubieran sido objeto de impugnaciones durante los plazos señalados.

N.º de obra	Tipo	Presupuesto
126/80	Mejora abastecimiento en Cevico Navero	3.200.000 ptas.
119/81-16	Pavimentación en Payo de Ojeda	2.000.000 "
119/81-12	Idem en Herrera de Valdecañas... ..	4.000.000 "
119/81-22	Idem en Villaeles de Valdavia	4.000.000 "
192/81-5	Idem en Monzón de Campos	1.950.000 "
31/82	Fosa séptica en San Salvador de Cantamuda ...	1.700.000 "
34/82	C. P. de Amusco a Astudillo	20.000.000 "
36/82	C. P. de Herrerueta de Castillería a la C. C. 627...	18.000.000 "
88/82	Pavimentación en Baltanás... ..	4.000.000 "
106/82	Idem en Grijota	3.000.000 "
145/82	Idem en Villaluenga de la Vega	1.000.000 "
146/82	Idem en Barrios de la Vega	2.000.000 "
110/82	Idem en Itero de la Vega	3.000.000 "

Lo que se hace público para general conocimiento.
Palencia 19 de julio de 1982. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 2757

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES - PALENCIA

Información pública

Habiendo sido solicitada por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), y en su nombre y representación Autónoma de Transportes por Carretera (ATCAR), como concesionaria del Servicio Público Regular de Transportes Mecánico de Viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fuentes de Oñoro e Irún, con hijuela de Zamora a Tordesillas, que la expedición sencilla que tiene salida de Irún a las 5,30 horas, se retrase a las 6,30 horas, lo mismo para el servicio base que para el servicio de la hijuela, en cumplimiento de lo preceptuado por la Dirección General de Transportes Terrestres el 30 de julio de 1969, se

abre información pública para que durante un plazo que terminará a los VEINTE (20) días hábiles, contados a partir del siguiente a que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos de Dueñas, Venta de Baños, Calabazanos, Palencia, Magaz, Torquemada, Quintana del Puente y Villodrigo; a la Junta Consultiva de Transportes; y a los concesionarios de los servicios de igual clase de Cobos de Cerrato a Palencia, de Castrillo de Don Juan a Palencia, y de Hérmedes de Cerrato a Palencia, por tener puntos de contacto con el servicio solicitado.

Palencia 13 de julio de 1982. — El Jefe Provincial, José María Pedrejón Polo. 2658

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel de la Fuente Diez, ha solicitado licencia para instalar un establecimiento comercial para venta de carne al público.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aguilar de Campoo 15 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2701

BALTANAS

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 25 de mayo de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número uno de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario de este Municipio, del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

4. Transferencias corrientes:

Tenia, 3.000.000 de pesetas.
Aumenta, 773.325 pesetas.
Queda, 3.773.325 pesetas.

9. Variación pasivos financieros:

Tenia, 678.955 pesetas.
Aumenta, 378.792 pesetas.
Queda, 1.057.747 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma.

Baltanás 16 de julio de 1982. — El Alcalde, Juan Nieto.

2735

FROMISTA

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal, en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos.

El tipo de licitación se fija en el cinco por ciento a la baja, en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario. El adjudicatario percibirá, además, la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato tendrá una duración de cinco años, dando comienzo el día 1.º de septiembre de 1982 y terminando el día 31 de agosto de 1987.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que se desee conocer estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico y en concepto

de garantía provisional, la cantidad de 37.466 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de los valores a realizar, según el promedio del último bienio que asciende a 749.319 pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva, el 10 por 100 de la mencionada cifra.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Todos los plazos y fechas que se citan, se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente, figura la cantidad suficiente para efectuar el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, y vecino de (.....), con domicilio en la calle, número, piso, y con D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones por el que se rige el concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal y designación de Agente ejecutivo, por gestión directa, del Ayuntamiento de Frómista, se comprometo por medio de la presente proposición a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el (en letra) por ciento de premio de cobranza, en recaudación voluntaria y lo que corresponda, en ejecutiva (Fecha y firma). El licitador.

Declaración de capacidad

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no se halla afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Frómista, para la contratación del servicio de recaudación municipal por gestión directa. (Fecha y firma del licitador).

Frómista 7 de julio de 1982. — El Alcalde, Juan Antonio Cacho.

2621

GUARDO

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la enajenación de la parcela declarada sobrante y no utilizable, denominada "Segunda Parcela C/ Real de Muñeca de la Peña", de 120 metros cuadrados de superficie, se expone el expediente al público, concediéndose un plazo de diez días hábiles, para que los propietarios colindantes con dicha parcela si los hubiere u otros vecinos, puedan presentar ante esta Alcaldía, sus solicitudes respecto a la adquisición de la misma.

El expediente se halla de manifiesto en Secretaría durante dicho plazo.

Guardo 19 de julio de 1982. — El Alcalde, Ismael Rodríguez Abad.

2746

GUARDO

Anuncio de concurso

Cumpliendo acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha uno del presente mes de julio, se convoca concurso para la adjudicación de la vivienda de propiedad municipal, sita en el recinto Polideportivo, con arreglo al Pliego de Condiciones, cuyo resumen es el siguiente:

Objeto del concurso — Lo es la adjudicación del uso de la vivienda recientemente construida en el Polideportivo de esta villa.

Solicitantes. — Podrán ser solicitantes de esta vivienda todas las personas mayores de edad que deseen ocupar la misma y estén dispuestas a prestar servicios de vigilancia y demás que requiera el Ayuntamiento en la zona del Polideportivo.

Plazo. — El plazo de la concesión administrativa del uso de esta vivienda, será de un año, pudiendo prorrogarse, previo consentimiento de ambas partes.

Proposiciones. — Se presentarán ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con el siguiente modelo.

Modelo de proposición

Don, estado, profesión, con domicilio en calle, provisto del D. N. I. núm., que enterado del Pliego de Condiciones que rige el concurso para la adjudicación del uso de la vivienda del recinto Polideportivo y exponiendo que sus condiciones personales son, solicita le sea adjudicado el uso de la vivienda, comprometiéndose a cumplir todas las condiciones requeridas y a realizar los servicios que en compensación le señale el Ayuntamiento.

Guardo a de de 1982

(Firma, póliza y sello municipal de 25 pesetas).

Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Guardo.

Guardo 2 de julio de 1982.—El Alcalde, Ismael Rodríguez Abad. 2553

LANTADILLA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación Parcial, calles General Mola (terminación), Salsipuedes, Carpio, Hortaleza, del Río y Moral, cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los arts. 26 y 29 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, en concordancia con el artículo 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento o bien, reclamación económica administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones espe-

ciales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en las notificaciones que se cursan individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, anteriormente referenciado.

Lantadilla 16 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible). 2737

SANTOYO

EDICTO

Habiéndose padecido error en las cifras de los capítulos 1.º y 2.º del Presupuesto de Gastos en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 65, de fecha 31 de mayo de 1982, referente a la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1982, se publica nuevamente dicho edicto debidamente rectificada, quedando sin efecto el anteriormente publicado.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	1.011.056
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	1.104.789
4. Transferencias corrientes	95.155

B) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros	97.000
TOTAL	2.308.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	290.000
2. Impuestos indirectos ...	135.694
3. Tasas y otros ingresos...	629.433
4. Transferencias corrientes	1.055.460
5. Ingresos patrimoniales ..	197.413
TOTAL	2.308.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, y Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Santoyo 17 de julio de 1982.—El Alcalde, José Pérez Ruiz. 2736

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 11 de junio de 1982, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

6. Inversiones reales:
Anterior, 1.862.545 pesetas.
Aumentos, 1.941.843 pesetas.
Total, 3.804.388 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior, 1.862.545 pesetas.
Aumentos, 1.941.843 pesetas.
Total, 3.804.388 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabanera de Valdavia 16 de julio de 1982. — El Alcalde, Justino Mateo. 2734

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

En las oficinas de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público el pliego de condiciones redactado para la enajenación en pública subasta de un solar propiedad de este Ayuntamiento, sito en el pueblo de Camporredondo de Alba, de 284,62 metros cuadrados, que linda al Norte con terraplén que lo separa de la carretera de Velilla a Cervera, y al Sur, Este y Oeste, con calles públicas de dicho pueblo. El tipo de licitación es de 68.310 pesetas. La fianza provisional a constituir por los licitadores asciende a 3.500 pesetas y la definitiva al 5 por 100 del precio de remate.

Las proposiciones según modelo, que se acompaña, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas, tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Contra el referido pliego podrán presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del anuncio.

Asimismo, en virtud de la autorización concedida por el artículo 119,2 del Real Decreto 3.046/77, se convoca a los licitadores para que en el plazo de veinte días, presenten sus proposiciones de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, y según modelo que se indica a continuación:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en y con D. N. I. en vigor número, enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, para la enajenación de un solar de 284,62 metros cuadrados en Camporredondo de Alba, acepta íntegramente el pliego de condiciones redactado al efecto, y ofrece por el referido solar la cantidad de (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Velilla del Río Carrión 8 de julio de 1982. — El Alcalde, Félix Bonillo González. 2616

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del 16 de julio de 1982, el proyecto Técnico de Urbanización de la calle de las Heras, de esta localidad, se halla expuesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuriel de Cerrato 19 de julio de 1982. — El Alcalde, Demetrio Montes Antolín. 2749

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1982, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo

que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa por tránsito de animales por vías municipales.

Tasa por entrada de carruajes y vehículos en edificios particulares.

Tasa de rodaje y arrastre por vías municipales.

Tasa por desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común.

Aprovechamiento de leñas.

Canon de parcelas de los montes "Páramo y Majada" y "Las Cuestas".

Tasa por prestación de los servicios de alcantarillado.

Villasila de Valdavia 13 de julio de 1982. — El Alcalde, Félix Rodríguez. 2731

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1982

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1982, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Mantinos	2743
Villalba de Guardo	2742

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1982, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ampudia	2754
Ayuela	2732
Boadilla del Camino	2729
Buenavista de Valdavia	2751
Castrillo de Don Juan	2730
Castromocho	2744
Cordova la Real	2755
Frechilla	2728
Fuentes de Valdepero	2756
Husillos	2733
Magaz de Pisuerga	2745
Olmos de Ojeda	2747
Santoyo	2753
Santervás de la Vega	2748
Villalobón	2752